

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LVII	Managua, D. N., Sábado 31 de Enero de 1953	Nº. 25
----------	--	--------

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA

Disposiciones del «Granero Nacional No. 1» Pág. 209

MINISTERIO DE SALUBRIDAD PUBLICA

Cancelación 209

SECCION JUDICIAL

Remates	210
Títulos Supletorios	214
Marcas de Fábrica	215
Terrenos Nacionales	216
Notificación	216
Convocatoria	216
Aviso	216
Citación de Procesado	216

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía

Decreto No. 5
El Presidente de la República,

Considerando:

Que aunque está previsto que a partir del mes de Febrero próximo, la planta de almacenamiento y conservación de granos denominada «Granero Nacional No. 1» estará en condiciones de funcionamiento, los trabajos de construcción deberán continuarse hasta su total terminación;

Considerando:

Que para la administración de las actividades del Granero se ha creado una Junta que presidirá el Vice-Ministro de Economía, y que, en tal circunstancia, cabe disponer que dicha Junta se encargue de las labores finales de construcción.

Por Tanto:

y con apoyo en el ordinal 9) del Artículo 191 Cn. y en el Decreto Legislativo No. 54 del 17 de Noviembre de 1952,

Decreta:

Art. 1o.—La administración de los presupuestos, dirección y vigilancia inmediata de las obras de construcción del «Granero Nacional No. 1», que corresponden al Ministerio de Economía, se ejercerán, a partir del uno de Febrero del presente año, por medio de la Junta Administradora del mencionado granero, creada por Decreto No. 3 de 13 de

Enero corriente, la cual deberá, al fin de cada mes, informar detalladamente de tales labores al referido Ministerio.

Art. 2o.—Los fondos acreditados en la Cuenta «Tesorero de Fondos para Silos», abierta en el Banco Nacional de Nicaragua, serán movilizados, a partir del uno de Febrero del año en curso, por medio de cheques que suscribirán conjuntamente el Presidente de la Junta Administradora y el Gerente del Granero Nacional No. 1.

Art. 3o.—Una vez que la Compañía Butler Pan America Company, constructora del «Granero Nacional No. 1», participe al Gobierno de la República que la construcción de la planta está totalmente terminada, la Junta Administradora, asesorada por los Ingenieros que designe el Ministerio de Fomento y Obras Públicas, procederá a observar las pruebas y ajustes del equipo de la Planta que la Compañía Constructora está obligada a verificar, para la debida comprobación del normal funcionamiento de todos sus aspectos.

Dentro de ocho días de efectuadas las pruebas y comprobaciones correspondientes, la Junta Administradora dará informe escrito de sus apreciaciones, al Poder Ejecutivo, por medio del Ministerio de Economía, dictaminando acerca del estado y funcionamiento de la Planta, así como respecto a que si la obra está o no llevada a término de conformidad con el Contrato respectivo.

Art. 4o.—Esta Ley entrará en vigor desde el uno de Febrero del año en curso y deberá ser publicada en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Economía, J. J. Sánchez R.

Ministerio de Salubridad Pública

No. 97

El Presidente de la República,
Acuerda:

I.—Cancelar el nombramiento del Sr. Norberto Mejía, Inspector construcciones

urbanas de la V Sección. Título XII, Capítulo II. Efectivo el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

II.—Nombrar al Sr. Norberto Mejía, Inspector de Higiene de Managua, en sustitución del Sr. Víctor Mc Klin Mejía en la IV Sección. Título XII, Capítulo II.

III.—El anterior nombrado devengará el sueldo asignado a su cargo en el Presupuesto General de Gastos vigente. Efectivo el primero de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., diecinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—A. SO-MOZA, Presidente de la República.—Leonardo Somarriba, Ministro de Salubridad Pública.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 3675

Tres y media tarde veintiocho corriente, remataráse mejor postor, urbana, Niquinohomo, limitada: oriente, Magdaleno Reyes; poniente, sucesión Ma nuela Muñoz; norte, calle, Rosario Sánchez; sur, Gregoria Norori.

Vale doscientos córdobas; véndese ejecución: María Soledad Sandino a Sucesión María Benavides viuda de Pérez.

Oyense posturas legales.

Juzgado Local Civil.—Nindirí, diez y nueve Enero mil novecientos cincuenta y tres.—Jorge González, Srío. 174 3 3

Nº 3692

Doce meridianas, dieciseis Febrero próximo, su-
bustaráse rústica, cincuenta manzanas, ubicada co-
marca Río Negro, esta jurisdicción. Linderos:
oriente, Pablo Calero; poniente y sur, Luz Bermú-
dez; norte, Arturo Miranda.

Valorada: Quinientos córdobas.

Ejecuta: Ramón Oporta Mendoza a Virginia Oporta Oporta.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Boaco, veintidos Enero mil novecientos cincuentitrés.—Julián Oban-
do G., Srío 176 3 3

Nº 3691

Doce meridianas, dieciocho Febrero próximo, su-
bustaráse rústica ubicada comarca Quisaura, juris-
dicción Camoapa, cien manzanas extensión super-
ficial. Linderos: oriente, José Quillén; occidente,
Emelina Ramírez y sucesión Gregorio González;
norte, sucesores Gregorio González y Jerónimo
Quillén, sur, José Antonio Toledo y Criadulto Ríos.

Valorada un mil córdobas.

Ejecuta: Justo Duarte a Sabás Aráuz.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, veintidos Enero mil novecientos cincuentitrés.—Julián Oban-
do G., Srío. 177 3 3

Nº 3676

Cuatro tarde veintiocho corriente, remataráse me-
jor postor urbana en Catarina, limitada: oriente,
Luisa y Jacinta Hernández; poniente, calle, María
Medina; norte, Secundino López; sur, Guadalupe

Alemán: rústica jurisdicción Catarina, limitada:
oriente, Concepción Nicaragua; poniente, Julián
Sánchez; norte, Fausto Núñez; sur, Manuel Ruiz,
callejón; y rústica la misma jurisdicción, limitada:
oriente, Teodoro Potosme, camino; poniente, here-
deros Emeterio Latino; norte, Diego Muñoz; sur,
Joaquín Gómez.

Valen doscientos córdobas las tres.

Véndese ejecución Claudio Rubio a Zacarías
Torres Latino.

Oyense posturas legales.

Juzgado Local Civil. Nindirí, diez y nueve de
Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—Jorge
González, Srío. 175 3 3

Nº 3695

Tres tarde doce Febrero próximo, local este Juzga-
do, remataráse martillo automóvil Nash, placa taxi
Nº 751, motor No. K-130554.

Véndese ejecución: Marcial Guido Cortés, suce-
sion Carlos Soto Araica.

Oyense posturas legales.

Juzgado Segundo Civil Distrito.—Managua, vein-
tisiete de Enero de mil novecientos cincuentitrés.—
J. Velázquez Prieto.—A. Selva, Srío. 178 3 2

Nº 3709

Nueve de la mañana del nueve Febrero próximo
subustaráse local Juzgado: radio marca «Mullard»
regular estado, cinco tubos, corriente alterna y di-
recta; Máquina escribir marca «Remington» regular
estado.

Base posturas: Cuatrocientos cincuenta córdobas.

Oyense posturas legales.

Ejecutante: Evaristo Tellería.

Ejecutado: Manuel Matamoros h.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, veintiseis
Enero mil novecientos cincuentitrés.—Carlos A. Ló-
pez, Srío. 200 3 2

Nº 3710

Doce meridianas, veinte Febrero próximo, rema-
taráse Oficina Dr. Carlos Molina esta ciudad, casa
y solar ubicados en el Viejo, comprendidos siguien-
tes linderos: oriente, María Luisa Saavedra; occi-
dente, calle, Petrona viuda Jirón; norte: Angela
Guerrero viuda Novoa; sur, herederos Juana Picado
Palma.

Base: Cinco mil córdobas.

Véndese en diligencias partición herederos José
María Rodríguez Palavicini.

Oyense posturas.

Juzgado Partición.—Chinandega, veintisiete Ene-
ro mil novecientos cincuentitrés.—J. F. Sotomayor,
Srío. 199 3 2

Nº 3712

Diez de la mañana cinco Febrero venidero, casa
habitación Juana López de Suárez, sita Callejón
Coquito, barrio «Buenos Aires» esta ciudad, vende-
ráse martillo bienes muebles siguientes: dos máqui-
nas de zapatería «Singer», modelo 15-30, números:
254602 y 116574 respectivamente, buen estado; 8
docenas de hormas zapatería, diferentes tamaños,
manufactura nacional; dos vitrinas maqueadas color
natural forma cuadrada, frente forrado en vidrio, de
bolillo el interior, con rodos, para exhibición zapa-
tos; radio de ocho tubos, marca «General Electric»,
tres ondas, mueble color natural forma rectangular,
No. 810, en buen estado funcionamiento; juego
muebles de sala color natural, de cuatro mecedoras,
un sofá, dos sillones y una mesa de centro, asientos
y respaldo forrados en junco, madera de caoba y
cedro, en buen estado; un tocador tamaño corriente,
con una luna redonda de cristal de roca, madera
caoba, color oscuro, tres gavetas lado izquierdo y
apartamento al derecho, con asiento; máquina «Sin-
ger» de coser No. 1446308, modelo 15-30, mueble

color natural, tres gavetas; juego de comedor, color natural, tamaño corriente, madera caoba, compuesto mesa de extensión y seis sillas con respaldo y asiento de madera; una bicicleta marca «DMC», color rojo (No 681173); ropero tres cuerpos; color natural, madera caoba y cedro; vitrina; tamaño corriente, color oscuro, madera de cedro y caoba; un roperito de niño, maque vino, madera caoba, de cuatro gavetas.

Ejecución: Dolores Bone v. de Collado vs. Juana López de Suárez.

Dado juzgado 1º de lo Civil del Distrito.—Managua, veintinueve Enero mil novecientos cincuenta y tres.—Las once de la mañana.—R. E. Fiallos.—R. Barrios O., Srlo. 214 3 2

Nº 3713

Dos tarde cinco Febrero, mes entrante, local despacho, remataráse mejor postor, solar este pueblo, lindante: oriente, Concepción Rodríguez; poniente, Adelina Mendieta; norte, calle; sur, hacienda Las Moras.

Valorado doscientos córdobas.
Ejecución: Adelina Mendieta contra Rodolfo Palacios.

Oyense posturas.
Dolores, veinticuatro Enero mil novecientos cincuenta y tres.—César Bermúdez.—S. Palacios G., Srlo. 215 3 1

Nº 3715

Tres y media tarde, treintinueve Enero entrante, remataráse mejor postor, derechos hereditarios Clady Chavarría, en sucesión Francisca Chavarría.

Valen: doscientos córdobas.
Oyense posturas legales.

Juzgado Local Civil. Nindirí, diecisiete Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Jorge Gonzalez, Srlo. 217 3 1

Nº 3714

Tres y media tarde, cuatro Febrero próximo, remataráse mejor postor, finca rústica en Nandasmó, limitada: oriente, herederos Eusebio Norori; poniente, Augusto Flores Zúñiga; norte, Blanca Adelfia Toribio; sur, Matias Quiñero.

Base: doscientos córdobas.
Véndese ejecución Julio Cuadra Moreno a sucesión Cecilio Campos Calero.

Nindirí, veintisiete Enero mil novecientos cincuenta y tres.—Jorge Gonzalez, Srlo. 216 3 1

Nº 3662

El día Domingo 8 de Febrero de 1953, a las 8 a.m., en el local de esta Agencia y de conformidad con los Artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor, las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren refrendado o rescatado en tiempo.

Las personas que quieran hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse y serán oídas conforme a derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
21709	1 Pulsera con cadenita de seguridad en 3 pedazos, de oro, 3 1/4 gramos	12.24
22714	1 Par chapas de oro, 1 1/2 grs	9.24
22741	1 Rosario cuentas de oro, 1 anillo liso, otro piedra blanca, un dedal, 1 dedal con piedra, 39 grs	198.00
22744	1 Par argollas de oro 2 grs, 1 reloj de bolsillo «Wetsclox»	14.52
22748	1 Cadena medalla reventaba, 1 esclava de oro, 5 1/4 grs	23.76
22750	2 Cadenas reventadas, 1 corazón, de oro, 3 grs	19.80

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
22751	1 Cadena con dije de herradura, 1 anillo de chapa con iniciales de oro, 6 grs	26.40
22754	1 Pulsera de oro, 4 grs	9.24
22790	1 Máquina de calar R. E.	79.20
22791	1 Prensa de hierro para hacer placas	19.80
22829	1 Reloj de bolsillo	6.60
22860	1 Cadena reventada dije corazón de oro, 2 1/2 grs	13.20
22863	1 Par argollas de oro, 8 1/2 grs	33.00
22866	1 Pedazo de oro, 22 grs	79.20
22868	3 Piedras sintéticas	33.00
22870	1 Collar cuentas de oro candado incompleto, 19 grs	99.00
22883	1 Bicicleta Raleigh «AY 20553» con dinamo y foco M.E.	105.00
22890	1 Par de chapas con piedras, 1 cadena de oro, 5 1/4 grs	33.00
22928	1 Anillo de oro, 2 1/2 grs	15.84
22951	1 Moneda de cinco dolares, 1 anillo de oro, 6 1/2 grs	92.40
22969	1 Bicicleta «Standard»	132.00
22994	1 Esclavita, 1 coral, 2 anillos de oro, 3 1/2 grs	15.84
23005	1 Leontina con dije, 1 moneda de oro esterlina, 37 1/2 grs	92.40
33007	1 Par de mancuernillas de oro, 5 gramos	19.80
23008	1 Par de chapas, 1 soguilla de oro, dije con piedras y perlas, 8 grs	26.40
23009	1 Botonadura con cadena reventada, de oro, 10 3/4 grs	39.60
23013	1 Cadena reventada, 1 anillito de oro, 7 1/2 grs	26.40
23025	1 Cadena revent. con dije, 18 grs	39.60
23033	1 Reloj de pulso para varón faja de alambre «Minimax» R. E.	19.80
23035	3 Mecedoras, 2 sillones, 1 sofá, 1 mesa de sala mapueada R. E.	184.80
23040	1 Anillo, 1 anillo con piedra, de oro, 5 grs	33.00
23041	1 Cadena con medalla, 1 par de chapas con piedras, de oro, 1 chapa de oro amarillo filigrana, 10 1/4 grs	26.40
23042	1 Pulsera, 1 par de chapas, 1 pedazo de preñedor de oro, 1 cordón con dije oro amarillo, 10 1/2 gramos	19.80
23043	1 Par de patacones de oro, 2 grs	7.92
23059	1 Cadena reventada con dije, de oro, 11 grs	59.40
23060	1 Cadena de oro, 25 grs	105.50
23061	1 Anillo con piedra de oro, 2 1/2 gramos	13.20
23063	2 Cadenas con medalla de oro y crucifijo de filigrana, 19 grs	105.60
23071	1 Sargento de hierro, 1m y 16" 1 carrillo, 1 serrucho R.T.	26.40
23072	1 Cola de zorro, 1 plana, 2 diaclos y 3 formones	13.20
23073	1 Martillo, 1 llave inglesa, 1 diablo, 1 escuadra de hierro y madera R. E.	10.56
23074	1 Plana de hierro para capilla, 1 broca de 1/2 pulg. 4 de 5/32 y cinco de 18	10.56
23075	1 Cepillo de hierro canalador	6.60
23076	1 Cadena con cruz de oro, 6 1/4 gramos	26.40
23071	1 Bicicleta color rojo R/e	39.60
23093	1 Cadena revent. con dije, de oro, 2 grs	10.56
23625	1 Medalla en relieve, de oro, 6 grs	19.89
23103	2 Anillos, 1 botón, 1 par de mancuernillas, 1 esclava, de oro, 9 1/4 grs	33.00

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base de Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
23107	1 Botón, 1 anillo con piedra, 1 par de chapas con piedras, de oro, 5 grs, 1 reloj de bolsillo enchapado R/e	39.60		cadena con medalla, de oro, 17 1/4 grs	71.50
13108	2 Sargentos de hierro, 1 hachita de mano, 2 martillos de carpintería, 1 de herrería, 1 formón 1 1/2, 2 cepillos de madera para molduras, 1 cerradura de puerta con llave, usadas	26.40	23373	1 Garlopin da madera, 1 serrucho, 1 escuadra de 24", 1 formón R/e.	15.60
23102	1 Pedazo de cordón, 2 pedazos de leontina, 2 pedazos de chapas de oro, con piedras y chispas, 9 gramos	38.28	23422	2 Anillos de oro 5 grs	19.50
23118	1 Par de argollas de oro, 5 grs	19.80	23455	4 Monedas de oro de 5 dólares	325.00
23119	1 Cadena con dije, de oro, 4 grs	19.80	23456	3 Monedas de cinco dólares	240.00
23121	1 Anillo de oro, 10 1/2 grs	33.00	23457	3 Monedas de oro americano de cinco dólares	240.50
23136	1 Cadena con medalla, 1 par de chapas de monedas de 2 pesos mexicanos, 1 anillo con piedra, 1 1/2 grs	46.20	23458	4 Monedas de oro de 5 dólares	325.00
23138	1 Máquina de coser Singer 15-30, No. 5874248, 5 gavetas R/e, devanador y mueble m/e.	330.00	23466	1 Pedazo de oro 20 1/2 grs	52.00
23139	1 Cadena con dije, 1 anillo, 1 par de chapas, de oro, 9 1/2 grs	52.80	23468	1 Par de argollas de oro 5 grs	26.00
23143	2 Anillos de oro, 9 grs	39.60	23481	1 Máquina de coser 15/30 r/e	390.00
23157	1 Rosario de oro, 6 grs	33.00	23495	1 Anillo de oro con piedras y perlas falsas	6.50
23176	1 Anillo marquesa quebrado, 1 prendedor de filigrana, 1 par chapas de oro amarillo, 1 esclava, 1 pulsera, 13 1/2 grs	52.80	23499	1 Anillo de oro 2 grs	7.80
23177	1 Anillo de oro con un diamante pequeño, 6 1/2 grs	33.00	23500	1 Anillo marquesa oro amarillo filigrana 2 grs	13.00
23178	1 Anillo de oro, 9 1/2 grs	39.60	23501	1 Anillo con piedra, de oro 1 1/4 gramos	6.50
23179	1 Pulsera de oro, 10 1/2 grs	52.80	23502	1 Par de chapas de oro con perlas 1 gramo	13.00
23194	1 Cadena dije corazón, de oro, 6 grs	26.40	23518	1 Dije con piedra, de oro 2 grs	5.20
23204	1 Par de argollas de oro, 4 1/2 grs	19.80	23535	1 Esclava de oro 4 1/2 grs	26.00
23205	1 Cadena reventada con medalla, de oro, 1 1/2 grs	13.20	23550	1 Cadenas con medalla y dije, de oro 14 grs	52.00
23209	2 Cadenas con medalla, de oro, 3 gramos	26.40	23577	1 Pulsera con cadenita, de oro m/e 4 1/2 grs	19.50
23213	1 Par de chapas de oro, 1 gr	5.28	23578	2 Anillos de oro 4 grs	6.50
23226	1 Anillo de oro, 4 1/2 grs	19.20	23603	1 Leontina de oro 50 grs	130.00
23236	1 Par de chapas con piedras, de oro, 2 grs	30.36	23615	1 Cadena de oro 3 3/4 grs	13.00
23237	1 Pulsera, de oro, 12 1/2 grs	52.90	23617	1 Par de chapas con pied., 1 cadena con dije, de oro 5 3/4 grs	32.00
23238	1 Pulsera de cadena, de oro, 28 gr	66.00	23626	1 Cadena rev., 1 corazón, 2 anillos de oro 5 grs	19.50
23240	1 Pulsera de oro, 11 grs	52.80	23628	1 Anillo de oro 2 1/2 grs	9.10
23256	1 Anillo de oro, 3 1/2 grs	15.84	23639	1 Cadena con crucifijo, 1 anillo, 1 medalla oro amarillo 23 1/2 gramos	130.00
23261	1 Patfn B/e.	5.28	23655	1 Par de chapas, 1 anillito de oro 4 grs	15.60
23262	1 Cántaro de zinc	9.24	23659	1 Par de chapas de oro, 3 grs	10.40
23278	1 Anillo, 1 par chapas con piedras, 1 esclava, de oro, 4 3/5 grs	26.40	23664	1 Pulsera, 2 anillos, 1 par chapas moneda guatemalteca, incompletas, 1 cadena con dije, 1 reloj de pulsera caja y brazaletes de oro r/e 32 1/4 grs	132.00
23292	1 Pulserita No 8 con cadenita, de oro, 4 grs	19.80	23679	1 Reloj de pulsera sin faja	13.00
23305	1 Anillo con 1 brillante, 1 collar oro amarillo, 1 leontina de oro y perlas falsas, 35 grs	462.00	23683	3 Chapas de oro, una de oro amarillo 3 grs	10.40
23308	2 Machetes usados R/e.	10.56	23691	1 Máquina de escribir, teclado m/e, cuerda reventada	39.00
23343	1 Anillo de oro, otro de filigrana, 15 grs	59.40	23709	1 Anillo con piedra, de oro 2 1/2 gramos	10.40
23348	1 Par chapas, de oro, 1 1/2 grs	6.60	23710	1 Guitarra r/e	13.00
23355	1 Cadena dije corazón de oro, 2 1/2 grs	19.80	23714	1 Serrucho de dos moniguetas mango quebrado	6.50
23358	1 Reloj de bolsillo caja de metal R/e.	44.50	23716	1 Cántaro de zinc usado, r/e	9.10
23369	1 Par patacones incompletos, 1 gacilla dije corazón, 1 anillo, 1 anillo de piedra, de oro, 3 1/4 grs	13.00	23718	1 Par de chapas, 1 anillo dije, un patacón quebrado, de oro 2 1/2 gramos	7.80
23370	1 Cadena reventada con dije, 1 cadena con medalla, reventada, de oro, grs	27.00	23722	1 Reloj de pulso para varón r/e	13.00
23371	1 Serrucho pequeño, 1 martillo, 2 formones, 1 saca-clavos R/e.	13.00	23523	1 Reloj de pulso, amarillo r/e	13.00
23372	1 Prendedor de carbata, 1 pulsera pequeña, 1 anillo con piedra, 3		23729	1 Anillo con piedras, de oro 3 1/2 gramos	13.00
			23732	1 Dije oro filigrana 2 grs	9.10
			23747	1 Pulsera de oro amarillo 10 grs	45.50
			23649	1 Cadena dije corazón de oro 2 gramos	13.00
			23752	1 Cadena con medalla de oro 2 1/4 gramos	19.50
			23753	8 Cuentas y una cadena dije de oro 3 grs	26.00
			23754	1 Máquina de coser Singer 15-30	260.00
			23766	1 Par chapas, bandejita y cadena de oro, 6 grs	10.20
			23774	1 Cadena con dije de oro 4 grs	19.50
			23778	1 Pulsera de cadena de oro, 25	

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
	gramos	78.00	23798	2 Pedazos de leontina, uno de ellos con llave m/e 4 1/2 grs	15.60
23781	1 Brazaletes, 1 cordón con dije, 1 par chapas, un anillo oro amarillo, una pulsera con dije. moneda de cinco dólares	650.00	24011	1 Cadena rev. dije corazón, de oro 2 grs	10.40
23783	1 Pulsera de cadera con dije, de oro 19 grs	130.00	24012	1 Par chapas de pelots, 1 anillo, de oro 4 grs	19.50
23785	1 Cadena con cruz, de oro 5 grs	26.00	24013	2 Anillos, uno rajado, de oro 3 grs	13.00
23787	1 Cadena con dije de oro, 3 1/4 grs dije metal falso	7.80	24024	1 Crucifijo, 1 cadena de oro con imitaciones de coral 2 1/2 grs	26.00
23789	1 Gacilla con medalla de oro, 1 anillo oro amarillo filigrana 3 gramos	13.00	24070	1 Pulsera Nº 8 de oro, 22 1/2 grs	130.00
23790	1 Par de chapas, 1 cadena reventada con medalla, de oro 2 1/2 gramos	13.00	24081	1 Collar rev. cuentas de oro 7 grs	19.50
23792	2 Anillos de oro 4 grs, 6 manedras de plata	13.00	24084	1 Martillo, 1 nivel de madera 19" regular estado	5.20
23793	1 Anillo de oro 5 1/2 grs	19.50	24085	2 Anillos, 1 corazón, 1 chapa, de 6 1/2 grs	26.00
23794	1 Bobina para máquina de coser regular estado	6.50	24101	1 Pedazo de cadena, 1 medallita, 1 patacón, 1 dije corazón de oro, 2 chapas filigrana 4 grs	13.00
23799	2 Anillos de oro 2 3/4 grs	13.00	24129	1 Anillo de oro, 2 grs	7.80
23803	1 Pulsera de cadena, de oro 23 grs	78.00	24133	1 Martillo de carpintería, 1 tijera de hojalatería r/e	5.20
23809	1 Cordón sin llave, 1 pulsera sin candado, oro amarillo 42 1/2 grs	156.00	23140	1 Cadena con medalla, de oro, 1 moneda de cinco dólares 29 grs	156.00
23811	1 Reloj de bolsillo enchapado en oro con leontina de metal b/e	65.00	24159	1 Medalla, de oro, 1 1/2 grs	6.50
23814	1 Par de argollas, de oro 4 1/2 grs	37.50	24162	1 Cadena rev., 2 dijes de oro 3 1/2 gramos	19.50
23810	1 Reloj de bolsillo b/e	26.00	24172	1 Dije filigrana, 1 prendedor con cuatro perlas, 2 anillos con piedras, 1 par chapas, de oro 16 grs	65.00
23815	1 Cámara fotográfica 116	13.00	24179	1 Par chapas de pelots, de oro 2 gramos	10.40
23816	1 Par de chapas con piedras, 1 par argollas, 2 anillos de oro 8 gramos	32.50	24191	2 Anillos de oro 12 1/2 grs	52.00
23818	1 Pulsera de oro y coral 3 grs	10.40	24203	1 Par chapas con piedras, de oro 1 1/2 grs	6.50
23826	1 Alfiler prendedor, 1 botón, 2 pares chapas, 2 cadenas, 4 dijes, 1 dije moneda de 2.50 oro, 8 anillos con piedras, 1 esclava, 1 leontina con dije manedra de 10 dólares 88 grs, 1 reloj carátula reventada, caja de oro 14 K, b/e	455.00	24241	2 Pulseras Nº 8, 1 dije moneda de cinco dólares, 3 pulseras, una de ellas de corozo, 5 anillos 119 grs	650.00
23827	1 Par chapas de oro	9.10	24242	1 Máquina portátil Remington b/e	234.00
23828	1 Pedazo de cadena con 2 medallas, de oro 2 grs	9.10	24251	1 Cadena con dije, 1 anillito de oro 8 1/2 grs	38.40
23829	1 Cadena con medalla, de oro 1 1/2 grs	15.60	24259	1 Cadena rev. con medalla, 1 anillo de oro, 3 grs	19.20
23830	1 Bomba de agua Nº 2	19.50	24281	1 Cadena rev. dije corazón, 1 par chapas de piedras de oro 3 grs	15.36
23831	1 Anillo de oro, 1 3/4 grs	13.00	23283	1 Cadena con dije, de oro 5 grs	25.60
23832	1 Par argollas de 3 pelots, 2 anillos, uno de ellos de piedra, 1 par patacones, 1 medalla 9 1/2 gramos	52.00	24319	1 Pulsera Nº 8 rev., 1 anillo de filigrana, 3 dijes, 2 chapas de filigrana en m/e 28 1/2 grs	140.00
23850	1 Anillo, 1 pedazo de oro 1 1/2 grs	6.50	24331	1 Pulsera, 2 dijes, 2 anillos de oro 7 grs	25.60
23851	1 Cadena reventada con medalla, 1 anillo de oro, 8 grs	32.50	24332	1 Par chapas, 1 anillito, 1 dije, 1 cadena con medalla de oro 5 grs	19.20
23858	1 Cadena con dije, 1 anillo de oro 6 1/2 grs	26.00	24349	1 Cadena con dije, de oro 9 1/2 grs	25.60
23859	1 Anillo de oro, 1 1/2 grs	6.50	24352	1 Reloj de pulso para varón con faja inoxidable rev. r/e	15.36
23860	1 Cadena con dije de oro 7 grs	39.00	24361	1 Cadena rev. con medalla, 3 anillos, de oro 10 grs	51.20
23863	1 Macho de máquina r/e	13.00	24872	1 Cadena dije crucifijo, de oro 11 gramos	38.40
23874	1 Reloj de bolsillo con despertador	32.50	24379	1 Pulsera quebrada con cadenita, de oro 11 grs	57.60
22884	1 Cadena con medalla, de oro 2 gramos	13.00	24385	1 Par chapas, una incompleta, de oro 2 grs	7.68
23892	1 Cadena con crucifijo, de oro 3 gramos	19.50	24391	2 Anillos, de oro 3 grs	12.80
23895	1 Prensa de hierro de 10" r/e	9.10	24419	1 Cadena Nº 8 con dije, de oro 17 1/2 grs	64.00
23903	1 Cadena con crucifijo, de oro 4 1/2 grs	26.00	24426	4 Pares chapas, uno de ellos en buen estado	25.60
23929	1 Esclavita reventada, 1 patacón de oro, 2 1/2 grs	13.00	24429	1 Cadena de oro dije corazón 1 1/2 grs	6.40
23944	1 Cadena rev., 1 anillo de piedra 7 grs	39.00	24483	1 Cadena dije corazón, de oro 7 gramos	38.40
23959	1 Anillo quebrado, 3 dijes corazón, 1 chapita 3 grs	10.40	24492	1 Reloj de pulso para varón, faja inoxidable r/e	51.20
23962	1 Cadena de oro 2 grs	13.00	24493	1 Cadena, 3 anillos, uno de marquesa quebrado, de filigrana 6 1/2 grs	32.00
23967	1 Anillo de piedra, 1 anillito, 1 par patacones de oro, 3 1/2 grs	15.60	24501	1 Cadena dije crucifijo, de oro 9	

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
	gramos	44.80		ta, 3 grs	12.80
24505	1 Cadena dije corazón, 1 anillo, de oro 5 1/4 grs	25.60	24899	1 Cadena de oro, 9 grs	38.40
24512	1 Pulsera, de oro 4 1/2 grs	19.20	24927	1 Pulsera de oro, 11 grs	64.00
24513	1 Cadena con dije, de oro 4 1/4 grs	25.60	24933	1 Pulsera con cadenita de oro, 8 gramos	19.20
24518	3 Anillitos de chapa, 1 anillito sin piedra, 2 anillitos lisos, 1 anillito rajado, 1 cruz con piedras, 1 par chapitas con piedras, faltándole a una de ellas; de oro 9 1/2 grs	38.40	24944	1 Cadena de oro, 7 1/2 grs	44.80
24525	1 Par chapas filigrana 3 1/2 grs	12.80	25473	1 Forro de lona	12.60
24539	1 Cadena con dije, de oro 7 grs	38.40	25865	1 Corte de charmé, 3 yds	12.60
24563	1 Cadena con 2 corazones, 1 anillo de piedra de oro	25.60	25887	1 Corte de crespón de seda, 3 yds	25.20
24564	1 Cadena dije corazón y cruz, 1 anillo de oro 6 grs	32.00	25431	1 Corte de manta dril, 2 8 yds	6.20
24565	1 Par chapas de oiedras, de oro 1 1/2 grs	6.40	26245	1 Radio marca Pallot	124.00
24568	1 Pulsera Nº 8, 1 anillo de piedra, 1 par de mancuernillas de oro 15 1/2 grs	76.80	26483	1 Corte de dril 2 1/4 yds, un corte para camisa, 1 1/2 yds	9.92
24576	1 Cadena rev. de oro 3 grs	15.36	26678	1 Corte de seda, 3 yds	12.40
24587	1 Leontina con dije, de oro moneda de cinco dólares 19 1/2 grs	128.00	26748	1 Encendedor	12.40
24598	1 Bicicleta	25.60			
24599	1 Pulsera Nº 8 de oro 25 grs	128.00		CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR	
24603	1 Pulsera Nº 8 de oro 21 3/4 grs	102.40		(Monte de Piedad)	
24620	1 Cadena rev. con medallita, 1 pedazo de cadena, 1 alambrito de oro 2 1/4 grs	12.80		Agencia de Masaya	2 1
24633	6 Anillitos, uno con piedra, 1 pulsera reventada con dije, 1 par chapas de dos monedas, 1 cadena rev. con dije, 22 1/2 grs de oro	115.20			
24636	2 Anillos, uno de ellos con piedra, 1 par chapas de oro, 5 grs	32.00		TÍTULOS SUPLETORIOS	
25697	1 Anillo con piedra, de oro, 3 grs	12.80		Nº 3449	
24670	1 Prendedor con piedra, de oro, 4 gramos	19.20		El señor Filuncio Zelaya, solicita título supletorio de un cerramiento que posee en el sitio de El Palmar de esta jurisdicción, como de cien manzanas más o menos, acotado con cercos de alambre, piedra y madera propias, partes del oriente, sur y occidente y de Justino Bétanco por el norte, con dos casas de tejas, una de ocho varas de largo, siete de ancho y cuatro corredores, y la otra de seis varas por cada lado, cultivado una parte con maíz, millón, guineos y zacate artificial, limitado: oriente, propiedad de Carlos Osorio; occidente y norte, propiedad de Justino Betanco; y sur, del mismo Betanco y Juan Castellón.	
24672	1 Pulsera, de oro, 6 grs	19.20		Quien tenga derecho oponerse, dedúzcalo en término de ley.	
24677	1 Cadena reventada, dije con piedra, de oro, 4 grs	19.20		Juzgado Local.—Limay, once Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Joaquín Sandoval.—Félix P. Vindel, Srío. 4066 3 3	
24687	1 Anillo con piedra y perlas, de oro, 3 grs	25.60			
24689	1 Anillo de oro, 4 1/2 grs	15.36		Nº 3457	
24693	1 Tijera para sastrería	6.40		Juana Blandón, solicita título supletorio casa y solar ubicados paraje El Quebracho sitio Santa Cruz esta jurisdicción, midiendo el solar como diez varas frente por ocho fondo; lindante conjunto: oriente, predio Mónica Valdivia y camino real; occidente, predio Mónica Valdivia y camino real; norte, predio de Víctor Valdivia, camino enmedio; y sur, predio de la citada Mónica Valdivia. Estímalos doscientos córdobas.	
24708	1 Dije de oro, 6 grs	38.40		Quien tenga derecho, opóngase término legal.	
24738	1 Moneda de veinte dólares	230.40		Juzgado Local.—Estelí, diez y siete Diciembre mil novecientos cincuenta y dos.—Asiaco Gutiérrez.—Guillermo Sotomayor, Srío. 4069 3 3	
24746	1 Cadena de oro dije corazón, 2 gr	10.24			
24769	1 Barreno, una cuchara de albañilería	6.40		Nº 3366	
24773	1 Cadena dije moneda de cinco dólares	128.00		Alejandro González, solicita título supletorio casa y solar urbano, barrio Guadalupe esta población paredes adobe, tejas barro, cañón y mediagua, seis varas largo, cuatro ancho, mediagua tres varas ancho; solar mide: oriente y poniente, cuarentidós; norte, treinta y cinco; sur, veintidós varas, lindante: oriente, mediando calle, solar y casa de Humberto Florian; occidente, casa y solar de la sucesión de María Pérez y Paulino Bacilio; norte, solares de José Polanco y Cleto Martínez; y sur, solar y casa de Ramón Funes; más un potrero en el cantón Rancho, esta jurisdicción, dos manzanas superficie, con zacate guinea, cercas alambre púas, lindante: oriente, carretera, predios Agustín Cerda; occidente y sur, predios Ramón Funes; norte, carretera y Agustín Cerda. Valorados doscientos córdobas.	
24784	2 Anillos de oro, 14 1/2 grs	57.60			
24792	3 Anillos de oro, 16 1/2 grs	83.20			
24806	1 Cadena de oro dije esmaltado y un anillo, de oro, 8 1/2 grs	25.60			
24813	1 Cadena de oro reventada, con medalla y varios pedazos de cadena con una pelota y una chapa de oro, 5 grs	19.20			
24833	1 Anillo de oro con piedra, 2 grs	7.68			
24834	1 Anillo de oro, 7 grs	32.00			
24835	1 Tijera para deshilados	10.24			
24839	1 Corte de chifón y un corte de gabardina para pantalón	32.00			
24855	1 Cadena con medalla, de oro, 3 gr	15.36			
24859	1 Par chapas con piedras, un anillo con piedras, de oro, 3 1/2 grs	15.36			
24867	1 Barra ochavada grande	12.80			
24874	1 Esclava revent. un prendedor filigrana, de oro, 6 grs	25.60			
24876	1 Porra enlozada	15.36			
24881	1 Pulsera oro filigrana, 6 1/2 grs	38.40			
24883	1 Reloj enchapado para bolsillo	32.00			
24895	1 Termo de un litro	6.40			
24896	1 Prendedor con piedra, un anillo rajado, dos aritos y una medalla				

Quién pretenda derecho, opóngase término ley. Juzgado Local. Telpaneca, doce Diciembre mil novecientos cincuenta y dos.—Ramiro Morales.—M. Velásquez, Srío.

Es conforme.—M. Velásquez, Srío.

27 3 2

No 3520

Agustín Peralta, solicita título supletorio predio rústico ochenta manzanas situado lugar Carbonal esta jurisdicción, cultivada mil quinientos cafetos en crianza, pastos naturales y huatales en rastros, lindante: norte, predios Rosa González; sur, predios Presentación Bellorín; oriente, camino real que conduce de Telpaneca al Varillal; y occidente, predios de Susana Bellorín. Valorada doscientos córdobas.

Quién pretenda derecho opóngase término ley.

Dado Juzgado Local. Telpaneca, diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Ramiro Morales.—M. Velásquez, Srío.—Lineado—Bellorín—vale.

Es conforme.—M. Velásquez, Srío.

26 3 2

No 3537

Ignacio Calderón y Brígido Rodríguez, casados, mayores edad, agricultores, vecinos Ucotál, solicitan título supletorio propiedad rústica llamada San José, esta jurisdicción, de cincuenta hectáreas, cultivos con café en crianza, bananos, caña de azúcar y huatería, estos linderos: norte, propiedad José Evenor Rodríguez; sur, montaña inculta; oriente, José Evenor Rodríguez Rubio y Luis Antonio González; occidente, José Evenor Rodríguez. Adquirieron el terreno en concesión municipal.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Local Civil. Jcaro, 18 de Diciembre de 1952.—Carlos Soto R., Juez Local Civil.—C. J. Cruz R., Srío.

85 3 2

MARCAS DE FABRICA

No 3536

Mathieson Chemical Corporation, de Baltimore, Estado de Maryland, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

HICOSITON

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas de toda clase, particularmente un agente lipotrópico.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D.N., trece de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor.

111 3 2

No 3491

Benson & Hedges, de New York, New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

PARLIAMENT

para: Cigarros, cigarrillos y tabaco para fumar.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D.N., diez de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor.

108 3 2

No 3490

Mathieson Chemical Corporation de Baltimore, Maryland, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este do-

micilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

DELATESTRYL

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas de toda clase, particularmente una preparación de hormonas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., diez de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor.

107 3 2

No 3498

Schering Corporation, de Bloomfield, New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita, registro esta marca de fábrica y comercio:

TERIDAX

para: Preparaciones farmacéuticas y medicinales, particularmente medios y preparaciones para Rayos X y otros diagnósticos médicos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D.N., diez de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor.

112 3 2

No 3537

Bristol Laboratories Inc., de Syracuse, New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

BRISTAMIN

para: Antihistaminas y compuestos antihistamínicos; preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas de todas clases.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., diez de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor.

110 3 2

No 3535

The Carborundum Company, de Niagara Falls, de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

NIAGARA

para: Granos abrasivos, materiales de láminas cu-biertas con granos abrasivos, ruedas abrasivas, piedras abrasivas y materiales abrasivos, artículos y herramientas en general.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., diez de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor.

113 3 2

No 3438

José Guerrero Lejarza, mayor de edad, casado, comerciante e industrial, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

VITTA-LUNG

para: Medicamentos contra la tuberculosis en tabletas, pastillas, jarabes y ampollas.

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., diez de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor. 109 3 2

TERRENOS NACIONALES

Nº 3518

Oswaldo Rodríguez, presentóse a esta oficina solicitando adjudicación gratuita terreno nacional baldío cincuenta hectáreas, situado jurisdicción Villa Somoza, limitado: norte, terreno Benito Suárez; sur, de Josefa Madrigal; oriente, nacional y de Timoteo Murillo; y poniente, de Alejandro Marencu.

Quien tenga derecho opóngase término legal.
Subdelegación de Hacienda. Juigalpa, seis de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—Arturo Tablada Solís.—N. Borge, Srlo.

Es conforme.—Juigalpa, siete de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—N. Borge, Srlo. 30 3 2

Nº 3517

José Manuel Rodríguez, presentóse esta oficina solicitando adjudicación gratuita, lote terreno nacional baldío, cincuenta hectáreas, situado jurisdicción Villa Somoza, limitado: oriente, posesiones de Cirilo Maradiaga y Victoriano Briones; poniente, con la de Mario Cerna; norte, terreno nacional ocupado por Josefa Madrigal; y sur, posesión de Rufino Bravo.

Quien tenga derecho opóngase término legal.
Subdelegación de Hacienda. Juigalpa, seis de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—N. Borge, Srlo.

Es conforme.—Juigalpa, siete de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—N. Borge, Srlo. 31 3 2

No. 3516

David Matus Fonseca, presentóse a esta oficina solicitando adjudicación gratuita, lote de terreno nacional baldío, cincuenta hectáreas, situado en jurisdicción de San Pedro de Lóvago, limitado: norte, posesión de Adrian Aguilar y Antonio Calero; sur, con la de Martín Miranda y del solicitante David Matus Fonseca; oriente, posesión Julián Vanegas y Antonio Calero; y poniente, finca Tumbé de Sara Espinosa.

Quien tenga derecho opóngase término legal.
Subdelegación de Hacienda. Juigalpa, seis de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—Arturo Tablada Solís.—N. Borge, Srlo.

Es conforme.—Juigalpa, siete de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—N. Borge, Srlo. 32 3 2

Nº 3515

David Esteban Matus Miranda, presentóse esta oficina solicitando adjudicación gratuita lote de terreno cincuenta hectáreas, baldíos nacionales, situado jurisdicción San Pedro de Lóvago, limitado: oriente, posesiones Julián Vargas y Antonio Calero; poniente, con la de David Matus Fonseca; norte, con la de Adrian Aguilar; y sur, con la de Justino Gonzalez.

Quien tenga derechos opóngase término legal.
Subdelegación Hacienda. Juigalpa, seis Enero mil novecientos cincuenta y tres.—Arturo Tablada Solís.—N. Borge, Srlo.

Es conforme.—Juigalpa, siete de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—N. Borge, Srlo. 33 3 2

NOTIFICACION

Nº 3717

Como Secretario Inventario Solemne bienes sucesión Ruperta Baltodano, pedido a Notario Faor Tellez Lacayo, por José Santos Baltodano, a ustedes José

María, Luisa, Angélica, Josefa, Daniel, Pedro y Gilberto, todos Baltodano, notifico providencia primera, que dice: «Juzgado Inventariante. Masaya, veintiseis de Enero de mil novecientos cincuenta y tres. Las nueve de la mañana. Procédase a la facción del inventario solemne de los bienes dejados por la difunta señora Ruperta Baltodano. Nómbrase Secretario de actuaciones al señor Pilar Acuña hijo, mayor de edad, casado, oficinista y de este domicilio, a quien se le hará saber para su aceptación y demás efectos. Previénese a los interesados en el acto de la notificación nombren dos peritos tasadores si no han convenido en uno solo, bajo los apercibimientos de ley si no lo hicieren. Este inventario debe ser practicado con la intervención del Representante del Fisco. Dése aviso de haber comenzado a la facción del presente inventario, al señor Juez Civil de este Distrito para los efectos de ley. Notifíquese por «La Gaceta» por ser más de seis.—Fan. Tellez Lacayo.—Germán Jimenez P., Notario».

Es conforme.—Masaya, veintiseis de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—P. Acuña h., Srlo. 221 1

SEGUNDA CONVOCATORIA

Nº 3677

Por resolución de la Junta Directiva, cítase a todos los socios de la Compañía Nacional de Productores de Leche, S. A., para Junta General Ordinaria que se verificará a las 4 de la tarde del día Miércoles 18 de Febrero de 1953, en el nuevo edificio de la Planta Pasteurizadora.

En esta Junta General se tratará de la marcha del negocio durante el período del 1º de Julio al 31 de Diciembre de 1952.

LUIS MANUEL DEBAYLE,

Srlo. de la Junta.

225 3 1

AVISO

Nº 3721

A este despacho se ha presentado el señor Richard Harder, apoderado de la Columbia Picture of Panamá Inc., solicitando garantía de la propiedad intelectual y derechos de autor sobre un folleto intitulado «Mesalina».

Quien crea tener algún derecho, opóngase dentro de término legal.

Dado Ministerio Educación Pública, a los veinte días de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—Gilberto Barrios, Oficial Mayor de Educación Pública. 222 3 1

CITACION DE PROCESADO :

No. 3693

Por primera vez cito y emplazo al procesado Gerónimo Mena, de calidades ignoradas, para que dentro de quince días comparezca a este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de lesiones graves ejecutado en la persona de Marcial Martínez y Antonio Mora, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Managua, a las nueve y media de la mañana del día veintitrés de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—Enmendados—trez—Vale.—Noel H. Noguera C., Srlo. 46 1